Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA SIERRA DE ALTOMIRA DECLARADA EN RIESGO DE NO ALCANZAR EL BUEN ESTADO CUANTITATIVO Y QUÍMICO

DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. ANTECEDENTES

El 11 de Noviembre de 2020, por orden del presidente de la Junta de Explotación (a partir de ahora JE) se convoca la reunión de la JE de la Masa de Agua Subterránea Sierra de Altomira para el día 26 de noviembre a las 12.30 horas, mediante sistema de videoconferencia con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la anterior reunión de la JE de fecha 21/11/2019.
2. Información sobre el estado de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira.
3. Régimen de extracciones para la campaña del 2021.
4. Ruegos y preguntas.

2. PRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASB SIERRA DE ALTOMIRA

El Presidente de la JE, D. Ángel Nieva Pérez, Comisario de Aguas de la CHG, da comienzo a la reunión de la JE de la Masa de Agua Subterránea Sierra de Altomira a las 12:46 horas, mediante sistema de videoconferencia.

A continuación tiene lugar la presentación de los asistentes a la reunión de la JE.

2.1. Representantes en la Junta de Explotación

Presidente

- D. Ángel Nieva Pérez, Comisario de Aguas de la CHG.

Secretaria

- D. ª María Hayas López, Jefa del Servicio de Aguas Subterráneas I de la CHG.

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Vocales

- Representante de la CHG: D. Enrique Luis Vilches Campos, Jefe de Área de Dominio Público Hidráulico.
- Representante de la CHG: D. César Morugán Coronado, Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas II.
- Presidente de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Altomira: D. Rafael Rodrigo Medina.
- Representante de la CUAS Sierra de Altomira: D. Juan Jesús Gómez Iniesta, vocal.
- Representante de la CUAS Sierra de Altomira: D. Abel Alcolea del Pozo, vocal.
- Representante del IGME: D. Miguel Mejías Moreno, Jefe de Área de Hidrogeología aplicada.
- Representante de la Dirección General del Agua del MITECO: D. José Luis Núñez Muñoz, Jefe de Servicio de la Subdirección General de Gestión Integrada del DPH.
- Representante de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: D. José Juan Fernández Zarco, Director General de Desarrollo Rural.
- Representante de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. D. Vicente J. García Paños, Técnico superior de la Agencia del Agua de la JCCM

2.2. Delegaciones de votos

- D. José Manuel Martín Aparicio, Director-Gerente de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha delega su representación y voto en D. Vicente García Paños. (Anexo I)

2.3. Asisten a la Junta de Explotación en calidad de asesores con voz pero sin voto:

- D. Carlos Delgado Velasco, Jefe de Servicio de Hidrología de la CHG.
- D. ª Paloma Crespo Iniesta, Jefa de Servicio de Control de Estado de las Masas de Agua de la CHG.
- D. David Moraga Yébenes, Asesor del Servicio de Hidrología de la CHG. (Tragsatec).
- D. Miguel García Carretero, Asesor de la CUAS Sierra de Altomira.
- D. José Antonio Domínguez. Técnico asesor del IGME

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR JUNTA DE EXPLOTACIÓN

Toma la palabra el Comisario de Aguas para dar comienzo al primer punto del orden del día, la aprobación del acta de la anterior reunión de la JE de fecha 21/11/2019.

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

No habiendo ninguna objeción, se acuerda aprobar el acta de la anterior sesión de la Junta de Explotación de la MASb Sierra de Altomira celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA MASB SIERRA DE ALTOMIRA

4.1. Información sobre evolución piezométrica de la MASb Sierra de Altomira

El Presidente de la JE cede la palabra al Sr. Delgado que expone los datos de piezometría de la masa de agua Sierra de Altomira. Se reproducen a continuación los puntos más relevantes de la intervención del Sr. Delgado.

Se adjuntan las tablas de análisis piezométrico con las diferencias entre los niveles del mes de octubre de 2020, y los de las mismas fechas de los años previos hasta 2014, separando entre las zonas sur y norte de la masa. Puede comprobarse que, en la mayoría de los puntos, se acusan descensos. Los valores medios oscilan desde -6,90 m (zona sur) y -5,76 m (zona norte) para octubre-2014/octubre-2020, hasta -0,60 y -0,92 m, respectivamente, entre octubre-2019/octubre-2020. Se acompaña la tabla de valores estadísticos correspondiente a la zona sur de la masa, como más representativa de su comportamiento, tanto en aguas bajas (meses de octubre), como en aguas altas (meses de marzo); en ambos escenarios las tendencias registradas son análogas, con pérdida progresiva de niveles.

La gráfica de la zona sur correspondiente al ciclo octubre-2019/octubre-2019 muestra un ascenso de los niveles desde el inicio hasta abril-2020, para iniciar después un descenso, al principio leve, que se hace muy pronunciado entre junio y agosto de 2020.

Se incluye un mapa de isovariaciones de octubre-2019 a octubre-2020 que indica que los descensos más acusados se sitúan en las zonas perimetrales de la masa, particularmente en los contactos con las de Rus-Valdelobos, Mancha Occidental II y Lillo-Quintanar, así como en el centro de la zona norte, si bien debe considerarse que para la mitad norte de la masa no se cuenta con información suficiente a efectos de trazar las isolíneas con fiabilidad. Otro mapa de isovariaciones de octubre-2014 a octubre-2020 muestra una situación similar, aunque con descensos más pronunciados.

También se presentan varias gráficas de la evolución histórica y las tendencias de algunos puntos significativos con series de datos dilatadas, desde octubre-2013 hasta la actualidad, en la que aparecen los ciclos de subidas y bajadas de los piezómetros, si bien la tendencia general es el descenso de los niveles freáticos. Igualmente se muestran sendas comparativas de la situación piezométrica de dos de estos puntos a lo largo de los meses de octubre-2019 a octubre-2020 con relación a los niveles máximos y mínimos históricos registrados en cada mes para esos puntos; puede apreciarse que los registros del ciclo señalado están muy próximos a los mayores descensos de los que existe constancia.

El valor de la pluviometría registrado en las estaciones meteorológicas de la cuenca alta del Guadiana para el año 2019-2020 arroja un valor promedio de 375 mm en las correspondientes a

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

la AEMET, y de 354 mm para la red SIAR. Los valores medidos para el mes de octubre-2020 son de 20 y 21 mm, respectivamente. Se expone también una gráfica con los datos históricos de precipitación y desviaciones acumuladas de la estación 4075-Villares del Saz (AEMET), como representativa para el territorio que abarca la masa Sierra de Altomira.

En lo referente a los datos foronómicos de los cauces que inciden sobre la masa, en particular el río Gigüela, se observan en todos los puntos de control valores en descenso desde el año 2013-2014, salvo breves recuperaciones en las épocas de invierno y primavera, para volver a reducirse durante los estiajes hasta valores prácticamente insignificantes.

Se acompaña la previsión estacional publicada por la AEMET para los meses de noviembre-2020 a enero-2021 en función de terciles superiores, medios o inferiores a los promedios del período 1981-2010, según la cual la probabilidad esperada para la temperatura en los meses citados se inclina hacia el tercil superior, mientras que para la precipitación los modelos empleados muestran una mayor probabilidad en el tercil inferior en toda la península, salvo el área mediterránea en la cual las probabilidades están equilibradas entre los tres intervalos.

4.2. Información del estado cualitativo de la MASb Sierra de Altomira

A continuación el Presidente de la JE cede la palabra a D. ª Paloma Crespo.

En primer lugar D. ª Paloma Crespo indica que a petición realizada por los miembros de la CUAS en la sesión anterior de la JE, se está estudiando ampliar la red de control con 5 nuevos puntos de muestreo ubicados en la zona norte y centro de la masa de agua. Agradece en este sentido la colaboración de la CUAS.

A continuación expone un mapa con los puntos actualmente vigentes de la red de control y explica que en Sierra de Altomira hay un total de 12 puntos activos indicando que, debido a la situación excepcional derivada de la pandemia, este año sólo se ha podido realizar una campaña de toma de datos habiéndose estudiado una muestra en cada punto.

Para el análisis se toma como referencia los criterios de evaluación que establece la nueva *Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas* que se indican a continuación:

1) Normas de Calidad (NC): las especificadas en el Anexo I de la Directiva de Aguas Subterráneas: Nitratos y Plaguicidas:

   a) Nitratos 50 mg/L.

   b) Sustancias activas de los plaguicidas: 0,1 µg/L (plaguicidas individuales) o 0,5 µg/L (suma).

2) Valores umbral, cuyos límites se establecen en el *Estudio para la determinación de Valores umbral de contaminantes "naturales" en masas de agua subterránea de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana*.

D.ª Paloma Crespo explica que de los 12 puntos de muestreo, los puntos GN00000199, GN00000209 y GN00000215, situados en la zona sur de la MASb, tienen concentraciones por

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

encima de la NC y mantienen estas concentraciones hasta el momento actual. El GN00000199 04.03 - Miguel Esteban lleva incumpliendo la normativa desde comienzos de su explotación, mientras que los dos últimos comenzaron a incumplir a partir de 2011. Por el contrario, en el resto de los puntos la mayoría de las concentraciones se encuentran por debajo de los 40 mg/L de NO3

Respecto a los límites establecidos para plaguicidas indica que no se han observado incumplimientos este año.

Por último la Sra. Crespo indica que para los valores umbral se han detectado 8 superaciones en 3 puntos de muestreo para las sustancias: conductividad, hierro y sulfatos.

A continuación toma la palabra D. Juan Jesús Gómez Iniesta y pregunta si se ha analizado a qué se debe la contaminación del punto 215 situado en Las Pedroñeras.

D. ª Paloma Crespo responde que se ha solicitado informe al Servicio de Vertidos y que el Servicio de Vigilancia está realizando visitas para estudiar la zona de influencia. Por ahora no se dispone de toda la información para sacar conclusiones.

A continuación el Presidente de la JE cede la palabra a D. Miguel Mejías para que exponga las conclusiones del IGME en lo relativo a esta masa.

El Sr. Mejías indica que la campaña de toma de datos de aguas altas se vio interrumpida por el estado de alarma por lo que en el informe del IGME aparecen algunos puntos sin datos.

El IGME ha analizado los distintos acuíferos de la masa de agua Sierra de Altomira y concluye que se han producido descensos variables. En torno a 1 metro en el acuífero jurásico; 0,80 m en el acuífero cretácico y 0,30 m aproximadamente en el terciario, siendo coherente en sus conclusiones con los resultados expuestos por Confederación.

Indica que Sierra de Altomira es una masa muy sectorizada y se está avanzando en los trabajos de mejora del conocimiento de esta sectorización tanto desde el punto de vista geológico como desde el punto de vista hidrogeológico. Resalta que el acuífero jurásico presenta una mayor compartimentación en su mitad norte y mayor continuidad en la mitad sur, que coincide con la zona donde se han producido mayores descensos.

Concluye su intervención indicando en los trabajos que se están desarrollando dentro del convenio de colaboración entre el IGME y la CHG se está trabajando en mejorar el conocimiento de la compartimentación que presenta Sierra de Altomira y el establecimiento de zonas de aprovechamiento diferenciados.

El Sr. Rodrigo indica que en la junta anterior se solicitó que se ampliase la red de control cualitativa y que este año no solo no se ha ampliado sino que sólo se ha tomado una muestra en cada punto. Indica que en lo relativo a la calidad son sólo tres los puntos que presentan contaminación y que los mismos están ubicados en las zonas limítrofes de las masas por lo que no se puede considerar que los resultados sean representativos del estado químico de la masa de agua subterránea.

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

La Sra. Crespo señala que se ha realizado un encargo a Tragsatec para trabajar en la ampliación de la red de control del estado químico. D. Rafael Rodrigo pregunta si la CUAS puede participar en estos trabajos a lo que el Presidente de la JE responde que se tomará en consideración dicho ofrecimiento.

Toma la palabra el Sr. José Luis Núñez para indicar que uno de los objetivos del Ministerio es mejorar y ampliar la red de control de calidad de las masas de agua a través del incremento del número de puntos de muestreo y la frecuencia de los mismos.

5. RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA LA CAMPAÑA DE 2021

El Presidente da paso al siguiente punto del orden del día, el régimen de extracciones para la campaña de 2021.

Se han presentado tres propuestas del régimen de extracciones para 2021. Una propuesta de la Comisaría de Agua de la CHG, otra propuesta de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y por último, una propuesta de la CUAS que se ha remitido a la JE por correo electrónico minutos antes de dar comienzo la sesión.

A continuación el Comisario de Aguas explica la propuesta de la Comisaría para la campaña de 2021 (incluido en el anexo II del acta) y explica que la propuesta de la CHG se basa en una serie de indicadores.

En primer lugar el Sr. Nieva explica que el índice de explotación de la masa de agua subterránea es de 1,61; valor que se encuentra por encima del umbral de 0,8 que marca el límite de riesgo cuantitativo de la masa.

Por otra parte, desde la fecha de declaración se ha producido un descenso de los niveles piezométricos sin que se haya revertido la tendencia negativa de los mismos en el último año. Indica que a pesar de haber sido un año medio en lo referente a la pluviometría, se observa un empeoramiento general en los niveles piezométricos. Señala que tanto el IGME como la CHG coinciden en que el nivel piezométrico de la masa de agua ha sufrido un importante descenso en los últimos años.

Por otra parte, a fecha 1 de noviembre de 2020 el indicador de escasez para la UTE 03 Gigüela-Záncara marca un valor de 0,244 que se corresponde con un escenario de alerta según establece El Plan Especial de Sequía (PES). En dicho escenario el PES establece como una de las medidas a aplicar el ajuste de las extracciones de las masas de agua declaradas en riesgo.

A pesar de las medidas adoptadas en campañas anteriores, el estado de la masa de agua ha empeorado desde el año 2014, fecha que se toma como referencia cercana al buen estado de la masa de agua y fecha en la que se declaró en riesgo cuantitativo y cualitativo por acuerdo de la Junta de Gobierno. Las medidas adoptadas no son suficientes para alcanzar el buen estado ecológico de la masa antes del año 2027, objetivo que marca la Directiva Marco de Agua.

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Por todo ello la propuesta de la CHG consiste en aplicar un ajuste del 10% a las dotaciones de la campaña de 2019, es decir, se proponen una dotación de 1.350 m^3/ha para leñosos y 1.980 m^3/ha para herbáceos. Todos aquellos aprovechamientos inscritos o autorizados con una dotación menor a las mencionadas en el apartado anterior no sufrirían reducción alguna. También incluye la recomendación de reducir un 10 % las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua.

La propuesta de la CHG incluye un apartado en el que se especifica que en caso de que se revierta la situación de escasez en la que se encuentra la UTE 03 y se alcance un escenario de prealerta, las restricciones del 10% se podrían levantar, estableciéndose para la campaña de 2021 las mismas dotaciones que en la campaña de 2019, es decir en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2200 m3/ha para cultivos herbáceos y 1500 m3/ha para cultivos leñosos.

Por último el Sr. Nieva explica que con el objetivo de agilizar los plazos el RAE incluye la propuesta de que sea el presidente de la CHG quien levante las restricciones mediante resolución. Es decir, la Junta de Gobierno de la CHG podrá delegar en el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sin necesidad de consulta previa a La Junta de Explotación, el acuerdo de levantar los ajustes propuestos en caso de que se revierta la situación de alerta a prealerta en la UTE 03 Gigüela-Záncara que se hará efectiva mediante la oportuna resolución del presidente de la Confederación.

A continuación el Sr. Nieva cede la palabra a D. José Juan Fernández Zarco para explicar a los miembros de la JE la propuesta de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Anexo II del acta)

El Sr. Fernández Zarco dice que desde la JCCM se considera que el escenario no ha variado respecto al año pasado, año en el cual se adoptó la decisión de reducir las dotaciones aproximadamente un 5% y no el 10 % que propone la CHG. Además si se tiene en cuenta la evolución del índice de escasez, se considera que la situación ha mejorado sensiblemente respecto a la del año pasado. Por ello desde la JCCM se propone que las dotaciones para esta campaña se mantengan en 1.400 m^3/ha para leñosos y 2.100 m^3/ha para herbáceos. Indica que en caso de que los aprovechamientos tengan una dotación menor a las arriba mencionadas no sufrirán restricción alguna.

Por otra parte el Sr. Fernández Zarco aclara que la propuesta de la JCCM incluye levantar las restricciones en caso de que se revierta la situación de alerta.

A continuación el Presidente de la JE cede la palabra a D. Rafael Rodrigo para que exponga la propuesta de la CUAS.

D. Rafael Rodrigo dice que hay que tener en cuenta que en Sierra de Altomira el índice de explotación no es tan malo como en otras masas de agua. Quiere destacar que en Sierra de Altomira el índice de explotación es de 1,6 mientras que en otras masas de agua es de 3,4 ó 3,6. Aclara que los ajustes propuestos son iguales para todo el mundo (10%) cuando la situación en Sierra de Altomira no es tan mala como en otras zonas de la cuenca del Guadiana e indica que la sobreexplotación en Sierra de Altomira se debe al uso abusivo del agua que se hace en otras masas de agua. Es por ello que desde la CUAS se propone una dotación de 3.000 m^3 para

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

herbáceos y 1.800 m^3/ha para cultivos leñosos. Aclara que han remitido por correo electrónico la propuesta de la CUAS (Anexo II del acta).

El Sr. Rodrigo denuncia que Sierra de Altomira está muy condicionada por las extracciones en otras masas de agua y dice que cada masa de agua debe asumir su sobreexplotación y tiene que hacerse cargo de la gente que está regando con pozos ilegales. Menciona en este sentido que los aprovechamientos de las denominadas explotaciones prioritarias no dejan de ser pozos ilegales. También existen aprovechamientos con pozos camuflados. En lo relativo a las ilegalidades solicita que se dedique más presupuesto a vigilancia porque los aprovechamientos ilegales en otras masas están perjudicando a la parte alta de la cuenca especialmente a la MASb Sierra de Altomira.

El Sr. Rodrigo dice que el único problema que se ve en el Alto Guadiana son Las Tablas de Daimiel. Este problema está perjudicando a todas las CUAS cuando las Tablas de Daimiel están situadas sólo en Mancha Occidental I. El Sr. Rodrigo dice que la Confederación debe pelear por que Las Tablas reciban agua desde el trasvase Tajo-Segura en caso de necesidad y no usar los pozos de emergencia ya que esto empeora la situación en todas las masas.

Dice que a los regantes se les tiene que garantizar el agua porque de otra forma se produciría la hecatombe del sector.

Vuelve a explicar la propuesta de la CUAS, una dotación de 3.000 m^3/ha para herbáceos, 1.800 m^3/ha para cultivos leñosos y que los aprovechamientos de menos de 7.000 m^3 queden fuera del régimen de explotación ya que la mayoría de los pozos de 7.000 tienen dotaciones inferiores a las indicadas.

Toma la palabra el Presidente de la JE y se acuerda elevar a Junta de Gobierno las tres propuestas presentadas.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Presidente de la JE da paso al último punto del orden del día y cede el turno al Sr. Rodrigo.

En relación con la encomienda y la instalación de los caudalímetros el Sr. Rodrigo indica que han surgido algunas dudas. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la JE y adelanta que en relación a este tema habrá una reunión sobre el seguimiento de la encomienda donde se podrá debatir sobre las dificultades o dudas que hayan surgido relacionadas con este tema.

D. Rafael Rodrigo dice que ha surgido dudas relativas a la instalación de caudalímetros en pozos que se encuentran localizados dentro de una caseta. No se entiende que las casetas tengan que estar abiertas todo el año cuando el pozo sólo está en funcionamiento durante la campaña de riego. Dice que tener la caseta abierta es una incitación al robo o al vandalismo. Dice que es un tema que habría que valorar e indica que se puede ver en la reunión que se va a tener sobre la encomienda.

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Toma la palabra D. Miguel García Carretero para exponer las dudas que surgen con respecto al régimen transitorio de la nueva orden ICT de aparatos de medida. El Presidente de la JE explica que desde Confederación se ha elevado consulta a Centro Español de Metrología relativa a este punto pero todavía no se ha obtenido respuesta. El Sr. Nieva indica que se podrá ver el tema con más detalle en la reunión que se va a celebrar sobre el seguimiento de la encomienda.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcolea para preguntar qué medidas ha adoptado la Confederación encaminadas a acabar con el retraso en la tramitación.

El Presidente de la JE responde que desde diciembre la Confederación cuenta con más medios para tramitar las transferencias. También ha entrado a trabajar algún funcionario más en el servicio de aguas subterráneas. Por último se ha solicitado al Ministerio un pliego con un presupuesto elevado para trabajar en estos frentes que abarcaría tanto la cuenca alta como baja del Guadiana.

No habiendo más cuestiones a tratar el Presidente de la JE da por finalizada la sesión.

En Ciudad Real, a 10 de diciembre de 2020.

VºBº

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN
EL COMISARIO DE AGUAS

LA SECRETARIA

María Hayas López

Ángel Nieva Pérez

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I: DELEGACIONES DE VOTO

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Castilla-La Mancha

a*agua Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

D. José Manuel Martín Aparicio, Director-Gerente de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, delega su asistencia y voto para la Junta de Explotación Rus-Valdelobos y Sierra de Altomira de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a celebrar el día de hoy, en D. Vicente García Paños, técnico superior de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR-GERENTE

LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA- LA MANCHA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 26-11-2020
por JOSE MANUEL MARTIN APARICIO

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 266 900
e-mail: agenciadelagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 48694EC93971CACFEDF32B

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II: PROPUESTAS RÉGIMEN ANUAL DE EXTRACCIONES

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA SIERRA DE ALTOMIRA

AÑO 2021

1. ANTECEDENTES.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, tal y como dispone el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 171 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, el acuerdo de declarar la masa de agua subterránea Sierra de Altomira en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico.

Con fecha 03/05/2017 y de acuerdo al artículo 56.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA) se constituyó la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1 b) del TRLA la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, previa consulta con la Comunidad de Usuarios, aprobó con fecha 23 de noviembre de 2017 el Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira.

El 12 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la revisión del Programa de Actuación de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira, que fue publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 21/01/2020.

Para dar cumplimiento al apartado 3 del citado Programa se redacta el presente Régimen Anual de las Extracciones para el año 2021.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.1. **Ámbito territorial**.

El ámbito territorial de aplicación del presente Régimen de Extracciones es el de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira definida geográficamente en los artículos 3 y 6, y en el apéndice 3 de la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadiana aprobado por el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero.

2.2. **Ámbito temporal**.

El presente Régimen Anual de Extracciones tendrá validez para el año 2021, y podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

No obstante, podrá ser modificado a lo largo del año mediante acuerdo de la Junta de Gobierno y oída la Junta de Explotación, en caso de que la evolución de la masa de agua experimentase

CSV : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGEL NIEVA PEREZ | FECHA : 20/11/2020 10:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

sensibles modificaciones en su estado cuantitativo o cualitativo, o fuesen necesarios la protección y aseguramiento de los abastecimientos urbanos.

Al objeto de agilizar y economizar los plazos, La Junta de Gobierno delegará en El Presidente de La Confederación Hidrográfica del Guadiana, sin necesidad de consulta previa a La Junta de Explotación, el acuerdo de levantar los ajustes propuestos en el apartado 3.5 en caso de que se revierta la situación de alerta a prealerta en la UTE 03 Gigüela-Záncara que se hará efectiva mediante la oportuna resolución del Presidente de la Confederación.

3. EXTRACCIÓN MÁXIMA.

3.1. Volumen máximo de extracción anual.

Según se indica en el apartado 3.1 del Programa de Actuación, con el objetivo de alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea, el volumen máximo de extracción para el conjunto de la masa será de 26.00 hm³, que es el recurso disponible establecido en el Plan Hidrológico de la Demarcación.

3.2. Derechos legalmente reconocidos.

De acuerdo con la información obrante en las bases de datos del Organismo a fecha 02/10/2020, los derechos legalmente reconocidos en la masa de agua ascienden a la cantidad de 41.79 hm³, lo que arroja un índice de explotación (cociente de derechos reconocidos entre recursos disponibles) de 1.61.

3.3. Tendencia piezométrica y secuencias climáticas.

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en su informe de fecha 7 de noviembre de 2020 sobre la evolución piezométrica de las MASb Mancha Occidental I y II, Rus-Valdelobos, Campo de Montiel y Sierra de Altomira, toma la estación pluviométrica de Villares del Saz (4075 – AEMET) para caracterizar las precipitaciones en esta masa.

La serie inicia en el año 1960/1961 y se le calcula una precipitación media de 515,5 mm. En el año 2019/2020 el volumen acumulado ha sido de 502,6 mm (a falta de los datos de abril y septiembre), lo cual lo clasifica climatológicamente como medio. Las desviaciones acumuladas sobre la media diseñadas en el hietograma del informe del IGME representan las secuencias climáticas. Estas muestran que desde el año 2013/14 se registra una secuencia climática seca que en los últimos 3 años tiende a estabilizarse.

La red oficial de puntos de control cuantitativo de las aguas subterráneas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) tiene una cadencia de medidas mensual. El número de puntos con datos para efectuar cada una de las comparativas entre fechas es el que se muestra en la tabla incluida en este apartado.

CSV : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGEL NIEVA PEREZ | FECHA : 20/11/2020 10:24 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El principal acuífero de la masa está constituido por carniolas, calizas, dolomías, brechas, arenas y arcillas de edad mesozoica. Existe también un acuífero cenozoico discontinuo formado en las pequeñas cuencas terciarias, que por su limitada extensión y su inferior calidad de las aguas tiene menor interés.

En estudios recientes el IGME ha diferenciado dentro del acuífero mesozoico los niveles pertenecientes a los materiales de edad cretácica y jurásica. En el informe mencionado previamente, el IGME pone de manifiesto la elevada complejidad estructural de los materiales mesozoicos, los cuales subdividen la masa en diferentes bloques. Esta circunstancia es especialmente relevante en la mitad norte de la masa. La mitad sur, en cambio, aunque también es compleja, presenta mayor continuidad y su comportamiento piezométrico está en sintonía con lo que ocurre en el sector central de la cuenca alta del Guadiana.

Aunque esta realidad desaconsejaría la opción de considerar estos dos acuíferos como una única unidad, sin ánimo de ser exhaustivos, con el objetivo de dar una referencia global de la evolución de las aguas subterráneas en la mitad sur, en la que se concentra el mayor número de extracciones, se han calculado las variaciones medias de los piezómetros que captan el mesozoico en esa zona. La siguiente tabla muestra tales variaciones en aguas altas (marzo) y bajas (octubre) con respecto a los mismos periodos de años anteriores.

		COMPARATIVA AGUAS ALTAS (MARZO)	COMPARATIVA AGUAS BAJAS (OCTUBRE)
2014-2020	Nº datos	18	19
	Nº ascensos	0	0
	Nº descensos	18	19
	Variación Media (m)	**-6,68**	**-6,90**
2015-2020	Nº datos	18	19
	Nº ascensos	0	0
	Nº descensos	18	19
	Variación Media (m)	**-5,79**	**-5,88**
2016-2020	Nº datos	18	19
	Nº ascensos	1	1
	Nº descensos	17	18
	Variación Media (m)	**-4,51**	**-3,92**
2017-2020	Nº datos	18	19
	Nº ascensos	2	4
	Nº descensos	16	15
	Variación Media (m)	**-2,96**	**-1,98**
2018-2020	Nº datos	19	20
	Nº ascensos	5	1
	Nº descensos	14	19
	Variación Media (m)	**-1,26**	**-2,26**
2019-2020	Nº datos	19	20
	Nº ascensos	2	5
	Nº descensos	17	15
	Variación Media (m)	**-0,94**	**-0,60**

Los datos muestran un descenso generalizado de niveles desde el año 2014 de más de 6 metros tanto en aguas altas como en aguas bajas. En el año 2020 los niveles han sufrido un descenso con respecto a 2019 de 0,94 metro en aguas altas y 0,60 metros en aguas bajas.

CSV : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGEL NIEVA PEREZ | FECHA : 20/11/2020 10:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Con respecto a la zona norte, aunque la compartimentación de la masa impide considerarla como una unidad, en general los piezómetros muestran una evolución similar a los de la zona sur. En aguas altas se ha producido un descenso medio de 6,93 metros desde el año 2014, y 0,90 metros con respecto a 2019. En estos cálculos se han eliminado algunos puntos con medidas muy extremas, como el caso del piezómetro 04.01.222, el cual ha descendido 42 metros desde el año 2014.

Los piezómetros 04.01.231 y 04.01.238 cuentan con un seguimiento histórico amplio y su evolución piezométrica responde a las dinámicas regionales de los acuíferos cretácico y jurásico, respectivamente.

Los dos piezómetros reflejan una tendencia descendente muy marcada durante los últimos años. Las siguientes tablas muestran los datos tomados durante el año 2019/2020 y los compara con los valores máximos y mínimos mensuales de sus respectivas series históricas. Como se puede observar, en el caso del piezómetro 04.01.231 (acuífero cretácico) las medidas del último año se hallan más de 38 metros por debajo de los niveles máximos registrados en los años 70, mientras que las medidas del piezómetro 04.01.238 (acuífero jurásico) se encuentran a más de 17 metros. Las medidas del último año de ambos se encuentran próximas a los niveles más bajos históricos.

Piezómetro 04.01.231 (m)	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Profundidad mínima	6,07	6,72	6,37	7,77	8,50	3,26	3,46	3,65	6,68	6,90	7,27	8,76
Profundidad año 2019/2020	47,37	46,74	46,15	45,83	45,51	45,18	44,99	44,76	44,55	46,35	48,14	49,94
Profundidad máxima	48,83	46,74	46,15	45,83	45,51	45,18	44,99	44,76	44,55	51,62	52,32	49,94
Diferencia con profundidad mínima	-41,30	-40,03	-39,78	-38,06	-37,01	-41,92	-41,54	-41,11	-37,87	-39,45	-40,87	-41,19
Diferencia con profundidad máxima	1,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,27	4,18	0,00

Piezómetro 04.01.238 (m)	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Profundidad mínima	40,97	41,14	40,82	41,56	40,99	41,00	40,32	40,96	41,59	41,73	41,83	41,87
Profundidad año 2019/2020	57,58	57,54	57,56	57,50	57,43	57,48	57,43	57,59	57,67	57,72	58,27	58,62
Profundidad máxima	58,61	59,98	57,56	57,50	57,43	60,94	57,43	58,93	57,67	57,72	58,27	58,62
Diferencia con profundidad mínima	-16,61	-16,41	-16,74	-15,94	-16,44	-16,48	-17,11	-16,64	-16,08	-15,99	-16,44	-16,76
Diferencia con profundidad máxima	1,03	2,44	0,00	0,00	0,00	3,46	0,00	1,34	0,00	0,00	0,00	0,00

El informe del IGME va en el mismo sentido. Señala que "*desde el punto de vista de su comportamiento hidrológico, los acuíferos mesozoicos de Sierra de Altomira han sufrido un descenso importante con respecto a sus niveles en régimen natural. Esta variación se debería, de forma directa, al incremento del volumen de extracciones que se produjo a partir de la década de los 80 del pasado siglo*".

CSV : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGEL NIEVA PEREZ | FECHA : 20/11/2020 10:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Consecuentemente, de la información obtenida tanto por el IGME como por la CHG se concluye que la situación piezométrica general de la masa continúa empeorando y se está alejando el objetivo de alcanzar el buen estado cuantitativo.

3.4. Otros indicadores.

De acuerdo con la revisión del Plan Especial de Sequía de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana (PESCHG) por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, el indicador de escasez en la Unidad Territorial de Escasez Gigüela-Záncara (UTE 03) a 1 de noviembre de 2020 es de 0.244, que corresponde a un escenario de ALERTA, en el que se establece como medida particular a aplicar el ajuste de las extracciones de aguas subterráneas en masas en riesgo a través del Régimen Anual de Extracciones. Así mismo, entre las medidas generales a aplicar en todas las UTEs, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria en un 10%.

3.5. Volumen máximo anual de extracción para cada aprovechamiento.

Desde la declaración en riesgo de la masa de agua subterránea en diciembre de 2014 se han limitado las extracciones para regadío mediante la asignación de las siguientes dotaciones máximas en función del cultivo implantado, salvo que el título habilitante estableciese una dotación menor:

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (*)
Dotación leñosos (m^3/ha)	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción	1500	1500	1400 1500
Dotación herbáceos (m^3/ha)	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción	2200	2200	2100 2200

(*) Las dotaciones de regadío fueron 2100 m^3/ha y 1400 m^3/ha según la aprobación inicial del Régimen Anual de Extracciones, y 2200 m^3/ha y 1500 m^3/ha desde la modificación de dicho régimen por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/05/2020.

Como se observa, durante el año 2020 se aprobó una reducción de dotaciones respecto a los años precedentes debido a la situación en que se encontraba la Unidad Territorial de Escasez de acuerdo a lo determinado por el Plan Especial de Sequía. No obstante, tal y como estaba previsto en el propio Régimen Anual de Extracciones para el año 2020, el mismo fue revisado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica de 25/05/2020 para restablecer las dotaciones a los valores aprobados en 2019 (2200 m^3/ha y 1500 m^3/ha), al haber evolucionado la UTE 03-Gigüela-Záncara del escenario de alerta al de prealerta.

Analizados todos los datos anteriores se constata que a pesar de las limitaciones establecidas desde la declaración en riesgo y del incremento en las labores de vigilancia y control, no se ha revertido la tendencia piezométrica decreciente, produciéndose un agravamiento del estado

CSV : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGEL NIEVA PEREZ | FECHA : 20/11/2020 10:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

cuantitativo de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira respecto al que tenía cuando se declaró en riesgo.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y el escenario de alerta en que se encuentra la Unidad Territorial de escasez es necesario efectuar una reducción respecto a las dotaciones establecidas en años anteriores, que como se ha visto no son suficientes para revertir tendencias, y analizar los indicadores piezométricos para la toma de decisiones futuras al respecto

En consecuencia y de acuerdo con el PES, se aplicará una reducción de un 10 % respecto de las dotaciones asignadas en las campañas de los años 2018 a 2020, de lo que resultarían unas dotaciones de 1350 m^3/ha para cultivos leñosos y 1980 m^3/ha para cultivos herbáceos.

Por tal motivo, en caso de regadío, el volumen máximo a utilizar por aprovechamiento será el resultante de multiplicar la superficie inscrita por 1350 m^3/ha para cultivos leñosos y 1980 m^3/ha para cultivos herbáceos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinarlo.

Lo anteriormente descrito implicará que los usos de los aprovechamientos de regadío con una dotación inferior a 1350 m^3/ha para cultivos leñosos o 1980 m^3/ha para cultivos herbáceos no sufrirán reducción alguna.

Según lo indicado en el apartado 3.4 respecto al Plan Especial de Sequía, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria en un 10% y por coherencia con ello, se recomienda asimismo la reducción de un 10 % en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua.

En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de alerta a situación de prealerta en la UTE 03 Gigüela-Záncara, se levantarán los ajustes propuestos en los apartados anteriores y se aplicarán las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019. Es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2200 m^3/ha para cultivos herbáceos y 1500 m^3/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinar el volumen máximo de extracción del aprovechamiento.

4. INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de las normas del presente Régimen de Extracciones llevará consigo la aplicación a los infractores de la normativa sancionadora vigente y la adopción, en su caso, de las medidas cautelares que correspondan si se considera procedente su aplicación en defensa de la integridad del dominio público hidráulico. Así mismo podrá incoarse, si se dan las circunstancias, el correspondiente expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas.

CSV : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGEL NIEVA PEREZ | FECHA : 20/11/2020 10:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

5. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS.

Se potenciará la información pública mediante actos, conferencias, etc., para concienciar a la ciudadanía del buen uso y aprovechamiento del agua.

Las administraciones, organismos, asociaciones y ciudadanos interesados en la recuperación de los niveles de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira y de sus ecosistemas, así como de los ríos que surcan la comarca, podrán poner en conocimiento las irregularidades que observen en el cumplimiento del presente Régimen de Extracciones a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a los servicios del Seprona a los efectos oportunos, y en particular para un adecuado control del uso del recurso.

6. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Régimen de Extracciones se publicará tanto en los Boletines Oficiales de las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor, todo ello de conformidad con los artículos 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL COMISARIO DE AGUAS

Ángel Nieva Pérez

CSV : GEN-60b5-3991-2f13-8916-ae9c-50d2-9571-f3ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGEL NIEVA PEREZ | FECHA : 20/11/2020 10:24 | Sin acción específica

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D84874EE6F53F6D278EDB2

PROPUESTA JUNTA DE EXPLOTACIÓN CUAS SIERRA DE ALTOMIRA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE C-LM

Estudiado el Plan Especial de Sequía de la CHG, donde se desprende que, a fecha actual la UTE 01 Mancha Occidental está en situación de emergencia y la UTE 03 Cigüela-Záncara en situación de alerta, y siendo conscientes de la responsabilidad que todos tenemos, estamos convencidos que sabremos estar a la altura y dar una respuesta adecuada a las exigencias que la situación actual nos plantea.

En referencia a la propuesta de la CHG respecto al Régimen de Extracciones para la CUAS SIERRA DE ALTOMIRA durante la campaña del 2021, a nuestro juicio no existe ningún motivo para fundamentar una solución más restrictiva que la adoptada el pasado año.

En aquel momento la UTE Mancha Occidental se hallaba en situación de emergencia con un índice 0,146 y ahora se encuentra en esa misma situación con un índice prácticamente idéntico: 0,143. Y en la UTE Gigüela-Záncara, el valor de ese indicador se situaba en 0,150 correspondiente al estado de alerta; mientras que ahora ha mejorado y se halla en 0,244.

Luego, **por lo que se refiere a la situación de escasez las circunstancias son análogas o, incluso, ligeramente mejores que el año pasado**.

De otra parte, aunque es evidente que los niveles piezométricos actuales son claramente menores que los que se registraban en 2014, también es un hecho que en el último año se ha ralentizado la caída e incluso hubo un año de recuperación en periodo de "aguas bajas" (2018). Todo ello a pesar de que sólo ha resultado húmedo el año 2017/18. Y es un hecho conocido que la mayor parte de la recarga de los acuíferos se produce en los años húmedos o muy húmedos.

A este respecto, tampoco hay que olvidar que **la propuesta de la Confederación compara los niveles de 2020 con los existentes en 2014, precisamente al final de un periodo de 4 años francamente húmedo** en el que los niveles piezométricos subieron mucho. Por tanto, no resulta extraño que, a pesar de la fuerte limitación de extracciones, los niveles hayan caído en comparación con los que se registraban en 2014, dado que sólo ha resultado húmedo uno de los 6 años del periodo 2014/2020. Distinta sería la conclusión que se obtendría si se estudiara la evolución de niveles a lo largo de varias rachas secas y húmedas.

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D84874EE6F53F6D278EDB2

Sin embargo, lo que verdaderamente relevante es el hecho, ya apuntado, de que la caída de niveles se ha ralentizado considerablemente. A tal efecto, basta **transformar los datos que figuran en los informes de la Confederación en variaciones de niveles respecto al año anterior** y se llega a los resultados que se reflejan en los siguientes cuadros:

	VARIACIÓN ANUAL DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS DE MARZO EN MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ALTOMIRA	
	MAR 2020 - MAR AÑO n	MAR AÑO n - MAR AÑO n-1
mar-14	-7,97	-
mar-15	-5,49	-2,48
mar-16	-4,09	-1,40
mar-17	-3,36	-0,73
mar-18	-2,62	-0,74
mar-19	-1,14	-1,48
mar-20	0,00	-1,14
TOTAL PERIODO	-	-7,97

	VARIACIÓN ANUAL DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS DE SEPTIEMBRE EN MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ALTOMIRA	
	SEPT 2020 - SEPT AÑO n	SEPT AÑO n - SEPT AÑO n-1
sep-14	-6,31	-
sep-15	-5,46	-0,85
sep-16	-3,94	-1,52
sep-17	-2,00	-1,94
sep-18	-3,33	1,33
sep-19	-0,53	-2,80
sep-20	0,00	-0,53
TOTAL PERIODO	-	-6,31

En definitiva, la caída, respecto a la situación que se registraba en 2014, se ha atenuado considerablemente en el último año, especialmente si consideramos el periodo de "aguas bajas"; es decir septiembre de 2019/septiembre de 2020.

En esas condiciones no consideramos justificada la introducción de ninguna restricción adicional a las que ya se establecieron hace un año, lo que nos lleva a reiterar la propuesta que

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D84874EE6F53F6D278EDB2

entonces formulamos, consistente en **autorizar unas dotaciones de 2.100 m³/ha/año para cultivos herbáceos y 1400 para cultivos leñosos**.

UNIDAD TERRITORIAL DE ESCASEZ (UTE) 03. SIERRA DE ALTOMIRA		
Cultivo	Dotación (m3/ha.)	Porcentaje reducción con respecto a 2020
Herbáceos	2.100	0%
Leñosos	1.400	0%

* Si la dotación reconocida en el título de derecho fuera inferior a estos valores, a esta no se le aplicaría reducción.

NOTA: Estas dotaciones estarán en vigor mientras dure la situación de emergencia/alerta en la que estamos actualmente. En el momento en el que superemos esta situación las dotaciones serán similares a las aprobadas para 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado digitalmente en TOLEDO a 26-11-2020
por Jose Juan Fernández Zarco
Cargo: Director General Desarrollo Rural

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Asunto: Junta Explotación
MASB SIERRA DE ALTOMIRA 26/11/2020

A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

JUNTA DE EXPLOTACION MASB SIERRA DE ALTOMIRA

RAFAEL RODRIGO MEDINA, mayor de edad, como Presidente de la **COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASB SIERRA DE ALTOMIRA**, ante la Junta de Explotación de la MASb Sierra de Altomira comparece y, como mejor en derecho resulte procedente, DICE:

Que encontrándose señalada para el próximo día veintiséis de noviembre corriente la celebración de Junta de Explotación de esta MASb para establecer una propuesta de régimen de explotación para el año de 2021, vengo, por medio del presente, a cumplimentar la siguiente propuesta de la Comunidad de Regantes que presido:

APARTADO 3.- EXTRACCIÓN MÁXIMA.-

En la propuesta de Régimen de Extracciones realizada por este Organismo se plasma una reducción en las dotaciones respecto de años anteriores del 10 %, tanto en el cultivo leñoso (de 1.500 m^3/ha. a 1.350 m^3/ha) como en el cultivo de herbáceos (de 2.200 m^3/ha. a 1.980 m^3/ha.), propuesta que, ha de destacarse, es la misma que ha sido realizada por el Organismo en el resto de MASb del Alto Guadiana declaradas en riesgo [Mancha Occidental I y II; Rus Valdelobos; Consuegra-Villacañas y Lillo-Quintanar (las otras, Campo de Calatrava; Campo de Montiel, tienen sus programas de actuación recientemente aprobados).

La Junta de Gobierno de esta Comunidad, analizada la propuesta y resto de documentación acompañada con la misma, entiende que lo ajustado resulta ser, en lo referente a las dotaciones máximas, la dotación que esta Comunidad viene solicitando desde el inicio, es decir: dotación de herbáceos de 3.000 m^3/ha. y de viñedo de 1.800 m^3/ha. Y ello no por simple ocurrencia o capricho, sino atendiendo a la realidad y las circunstancias que acompañan todo este proceso desde la

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

declaración en riesgo de la MASb hasta nuestros días y que, sintéticamente, podrían resumirse en los siguientes apartados:

1.- No se puede entender y, a todas luces, supone un agravio comparativo insoportable, que por el Organismo se preste el mismo trato a los usuarios de la MASb a quienes represento que a los de las MASb del Sector Central de la Cuenca Alta del Guadiana, cuando:

a) Los Ie de cada una de las MASb, los cocientes de derechos reconocidos entre los recursos disponibles de cada una de ellas, presentan unas diferencias significativas: 3,42; 3,00 y 3,46 los de las MASb de Mancha Occidental I y II y Rus-Valdelobos frente al 1,61 de la de Sierra de Altomira.

b) La situación de la UTE Mancha Occidental es de emergencia, frente a la situación de alerta de la UTE Cigüela-Záncara.

Es por ello que no se entiende este "recorte igualitario" que se propone practicar en todas las MASb, cuando las situaciones, los estados cuantitativos de las mismas, son diferentes. Acude a la mente del redactor aquel argumento de nuestro Tribunal Constitucional que calificaba de justo y equitativo el que se proporcionara un "trato igual a los iguales y desigual a los desiguales". No puede pretenderse ni es justificable que cuando se realiza la gestión de las MASb por este Organismo se practique el trato igualitario por simple sistema ("tabla rasa") cuando las circunstancias, los parámetros a observar, esos "otros indicadores" a que se refiere el apartado 3.4 de la propuesta analizada, son diferentes.

2.- En la misma forma, la tendencia piezométrica en las diferentes MASb del Alto Guadiana, no es idéntica y presenta significativas diferencias entre las mismas (dando lectura a los documentos facilitados para la celebración de las diferentes Juntas de Explotación).

A mayor abundamiento, como así se extrae de la lectura de los documentos que acompañan la propuesta (Vg. ppoint; Informe Igme sobre evolución piezométrica), los datos que proporciona la piezometría analizada son *insuficientes*, con poco *valor significativo*, los piezómetros son *escasos*, *no tiene la representatividad suficiente para extraer conclusiones de su tendencia.*

Es decir, que no podemos tomar en consideración fiable, fidedigna y suficiente o bastante para adoptar medidas restrictivas que afectan

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

directamente a la economía de los usuarios (sector agrario en su mayoría) las conclusiones dubitativas y poco concluyentes que pueden extraerse del análisis de unos datos piezométricos escasos, de poca representatividad e insuficientes; y ello máxime cuando, como es ya notorio, la compartimentación de los acuíferos de esta MASb es evidente, impidiéndose el establecimiento de patrones de flujo concretos, tanto que hasta quiebra el concepto de unidad dentro de la Masa, precisándose la ampliación en el conocimiento y estudio.

3.- Ha de tenerse presente y tomarse en consideración que, frente a esa carencia de contundencia predicable del resultado del análisis de la insuficiente piezometría y a diferencia de las MASb del sector central de la CAG, como es conocido por esta Junta, fruto del "Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas de la Sierra de Altomira y el Instituto Geológico y Minero de España, para el apoyo técnico en materia de infraestructura hidrogeológica y aguas subterráneas, 2012- 2015", en enero de 2016 se publica un informe recopilatorio de todos los trabajos efectuados en su desarrollo y que, en síntesis, teniendo en consideración los parámetros más actualizados, concluye estableciendo unos recursos hídricos en la MASb del orden de 115 hm3/año, de los cuales son explotados actualmente para riego entre 24 hm3/año y 26 hm3/año, y asumiendo 82 hm3/año que se estiman en el actual Plan Hidrológico de la cuenca del Guadiana como transferencias a otros acuíferos, se obtiene, según el Instituto, un incremento de 8 hm3/año.

Es decir, si el balance hídrico de la Masa es superior, la cifra de recurso disponible podría incrementarse anualmente en hasta esos 8 hm^3 que el Instituto justifica, pero que, todavía, no ha sido contemplado por la Oficina de Planificación al incorporarse tarde en el periodo de segundo ciclo posponiéndose para el actual periodo de revisión del tercer ciclo.

4.- También ha de traerse a colación, no como crítica sino como simple acicate, que la actuación del Organismo de Cuenca es mejorable en cuestiones como, por ejemplo:

a) La no puesta en funcionamiento de la herramienta de las cesiones de derechos entre particulares, que ya desde aquella reforma del TRLA (DA 14ª) dada por la Ley 11/2012, de 19 de diciembre y que supondría una recuperación de recurso en virtud de los denominados como "peajes", es decir, los porcentajes del volumen cedido que no se utilizarían por los

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

cesionarios. Ocho años de inactividad que, además de truncar el fin de aquella herramienta, sólo proporcionan inseguridad jurídica, y esa falta de recuperación de recurso.

b) Tampoco ayuda a la recuperación de los acuíferos – recordemos que, como se nos insiste desde el Organismo, toda la cuenca está interrelacionada y por ello nos hacemos eco – la puesta en marcha de los sondeos de emergencia del PNTD, puesto que con ello sólo se merma el volumen almacenado y sus resultados ambientales no resultan proporcionados y máxime cuando esta puesta en funcionamiento de los sondeos de emergencia, como establece el Plan Rector de Uso y Gestión del PNTD (apdo. 6.1.2.), procede cuando no se pueda realizar la aportación prevista (art. 27.2, anexo VI RD. 1/2016 y RDL 8/1995) a partir del acueducto Tajo-Segura.

c) La lentitud en la tramitación de los expedientes (concesiones, autorizaciones art. 54, limpiezas, cambios de titularidad…). Como venimos poniendo de manifiesto de forma recurrente cada vez que se tiene oportunidad (revisión Planificación; revisión Programa de Actuación…) resulta cada vez más necesario que, ante la imposibilidad de agilizar estas tramitaciones por razones económicas y/o de recursos humanos, se establezca un sistema (Vg. declaración jurada acompañada de rigurosos controles) que permita al usuario (primordialmente agricultores) hacer uso del recurso, de manera provisional, con autorizaciones anuales … hasta que se produzca la resolución.

d) Teniendo presente que como se reconoce en la documentación que acompaña la propuesta analizada, de forma indirecta el descenso piezométrico generalizado del sector central puede haber provocado un efecto negativo en la piezometría de la MASb Sierra de Altomira, entendemos que el control de las extracciones que se realicen en ese sector central ha de ser, si cabe, más exhaustivo.

5.- Por último, dos apuntes que realizáramos en anterior Junta de Explotación de 21/11/2019 y que continúan pendientes:

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

A.- *Puntos de muestreo de la red de seguimiento del estado químico*.-

El número de puntos de muestreo existentes y considerados es insuficiente y se encuentran localizados en lugares que no permiten conocer la realidad del estado cualitativo de la MASb.

Decimos que es insuficiente, puesto que son doce los puntos de muestreo existentes o tomados en consideración para analizar la evolución de la calidad, lo que reduce a poco más de dos (20 %) el número de estaciones que, presentando valores superiores a los límites establecidos, son suficientes para considerar que la MASb presenta una evolución negativa en la calidad y, por ende, se ha de considerar como en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales.

Y afirmamos que la localización de estos puntos de muestreo impide conocer la realidad del estado químico de la MASb Sierra de Altomira, por tanto en cuanto de esas doce estaciones, cinco (dentro de las cuales se encuentran aquellas que arrojan resultados superiores a las normas de calidad) se encuentran ubicadas justo en sus límites con otras MASb, con lo que no resultan esclarecedores sus datos sobre si es una u otra MASb la que presenta esos valores superiores; además, otros cuatro de estos puntos de control se ubican muy cerca de las divisorias con otras MASb colindantes, con la misma consecuencia de ineficacia del resultado anteriormente expuesta. Es decir, son sólo tres (en las que no se superan los valores umbral de calidad medioambiental) las estaciones que permiten afirmar la realidad de sus resultados y análisis sobre la Masa de Sierra de Altomira en sí misma sin que afloren dudas sobre si pueden proporcionar datos referidos a otras MASb.

En consecuencia, sugerimos sea ampliada la red de puntos de muestreo en la MASb Sierra de Altomira y se reubiquen por todo su ámbito geográfico de forma que se despejen las dudas sobre sus mediciones y permitan una gestión adecuada de las aguas subterráneas. A tal fin esta CUAS remitió al departamento encargado información sobre otros puntos de muestreo posible dentro del ámbito geográfico de la misma.

B.- *Revisión concesiones de abastecimientos.-*

Partiendo de que desconocemos los consumos reales de la práctica totalidad de los aprovechamientos destinados al abastecimiento, así como si tienen instalados los instrumentos de

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

control, sí que se constata en la comprobación del censo de aprovechamientos suministrado por el Organismo que hay aprovechamientos que tienen un volumen de uso muy elevado y desproporcionado a la población a la que se destina, lo que provoca una reserva de recurso ficticia e innecesaria para el fin a que sirve.

Entendemos que una revisión de estos aprovechamientos (concesiones, autorizaciones, inscripciones) es viable (art. 65 TRLA) y consecuente con lo que ha de ser una gestión efectiva del recurso.

Por lo expuesto;

SOLICITA: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por planteada propuesta de régimen de explotación para 2021 de la MASb Sierra de Altomira y sugerencias al mismo, para su planteamiento y análisis en la Junta de Explotación prevista.

Las dotaciones propuestas para el régimen de extracción del 2021 sean de:

- **1.800 m³/ha para cultivos leñosos.**
- **3.000 m³/ha para cultivos de herbáceos.**
- **Sin ninguna restricción para los aprovechamientos de aguas subterráneas con consumo no superior a 7.000 m³/anuales.**

En Ciudad Real, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

04561912T RAFAEL RODRIGO (R: G16336638)
Firmado digitalmente por 04561912T RAFAEL RODRIGO (R: G16336638)
Fecha: 2020.11.26 12:08:17 +01'00'

Fdo. Rafael Rodrigo Medina
Pte. CUAS Sierra de Altomira.

CSV : GEN-2944-1b53-cca4-212f-f8e0-5ccf-82e5-48cc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 17/12/2020 14:20 | Sin acción específica